

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM)

### DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

#### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL SISTEMA DE NÓMINA

Revisión número: 04 Fecha de Actualización: 19/07/2023

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (en adelante DIFEM), a través de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración (en adelante, "La Dirección") es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al pago de nómina y prestaciones de seguridad social del personal que labora en el DIFEM, observando íntegramente para ello, lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en lo subsecuente Ley de Protección), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos que laboran en el DIFEM.

#### ¿Qué es un Aviso de Privacidad y su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el DIFEM, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

#### ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

#### ¿Qué es tratamiento de datos personales

La Ley de Protección define al tratamiento como, las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación,

elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?**

La Ley de Protección tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

**Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección, se hace de su conocimiento lo siguiente:**

#### **I. La denominación del responsable.**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

#### **II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- A) Nombre del Administrador: Lic. Claudio Daniel Ruíz Massieu Hernández
- B) Cargo: Director de Finanzas, Planeación y Administración del DIFEM
- C) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Finanzas, Planeación y Administración
- D) Correo electrónico: claudio.ruizmassieu@edomex.gob.mx
- E) Teléfono: (722) 9 30 64 40 (conmutador), extensión 22000.

#### **III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

- A) **Nombre del sistema de bases de datos personales:** Dirección de Finanzas, Planeación y Administración.
- B) **Base de Datos Personales:** Sistema de Nómina
- C) **Número de registro:** 1/DIFEM/SDP/2023

#### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**Datos de identificación:** nombre (s), apellidos, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave o número de seguridad social, género y firma.

**Datos de localización:** correo electrónico personal.

**Datos laborales:** fecha de ingreso laboral, fecha de egreso laboral, número de empleado, área de adscripción, nivel, categoría, rango, jornada laboral, sueldo y documentos de incidencia.

**Datos patrimoniales:** cuentas bancarias, información fiscal, aportaciones, retenciones, créditos, adeudos y gravámenes, descuentos y pensiones.

**Datos académicos:** grado académico.

**Datos ideológicos:** afiliación sindical

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, si se recopilan datos personales sensibles, en términos de lo establecido en el artículo 4, fracción XII de la Ley de Protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema y/o del tratamiento. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

Es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin embargo, los datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como con el ejercicio de la función pública, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en virtud de que permiten transparentar las acciones del DIFEM y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 24, fracciones XI, XII y XVIII y 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el DIFEM.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria, a efecto de hacer posible la realización de los pagos de salarios y prestaciones de seguridad social.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar los datos solicitados al ingresar a laborar en el Organismo, inhabilita el procesamiento de información en el sistema de nómina y por tanto imposibilita el depósito de las remuneraciones quincenales, así como los pagos de prestaciones de seguridad social.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Finalidad principal. Pago de remuneraciones y descuentos quincenales y de prestaciones de seguridad social y retención de los impuestos correspondientes.

Finalidad secundaria. Cumplimiento de la asignación y administración del presupuesto estatal y proporcionar información contable y estadística.

En este sentido se informa que, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, no se requiere obtener su consentimiento, debido a que constituyen un requisito legal para el pago de las remuneraciones correspondientes al ejercicio del servicio público, así como para la retención de las aportaciones que por disposición expresa de la Ley deben realizarse, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 58, 59, 61, 66 y 70 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, lo cual actualiza los supuestos de excepción previstos por las fracciones I y V del artículo 21 de la Ley de Protección.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

a) Destinatario de los datos	b) Finalidad de la transferencia	c) El fundamento que autoriza la transferencia.	d) Los datos personales a transferir.	e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.
Grupo Financiero BANORTE S.A.B. de C.V.	Entregar la documentación e información relativa a su cuenta de nómina, a la cual se le efectuarán las transferencias de dinero relativas al pago de sueldos, salarios y prestaciones, así como su nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes.	Lo anterior, no constituye ninguna obligación de mantener relación jurídica con la entidad financiera de referencia, debido a que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Circular 33/2008 emitida por el Banco de México, usted tiene derecho a la portabilidad de su nómina; es decir, las instituciones de crédito en las que se realice el depósito del salario, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral estarán obligadas a atender las solicitudes de los trabajadores para transferir periódicamente la totalidad de los recursos depositados a otra institución de crédito de su elección, sin que la institución que transfiera los recursos pueda cobrar penalización o cargo alguno al trabajador que le solicite este servicio.	Datos de identificación: nombre (s), apellidos, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave o número de seguridad social, género y firma.  Datos patrimoniales: cuentas bancarias, información fiscal, aportaciones, retenciones, créditos, adeudos y gravámenes, descuentos y pensiones.	Dicha transmisión no requiere su consentimiento, ya que constituye una obligación del responsable para el pago de las remuneraciones correspondientes al ejercicio del servicio público, lo cual actualiza los supuestos de excepción previstos por las fracciones I y VI del artículo 66 de la Ley de Protección.
Grupo Empresarial SINTEGRAN S.A de C.V.	Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos que refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y fracción IV del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil trece.	Datos de identificación: nombre (s), apellidos, clave o número de seguridad social, CURP y RFC.  Datos laborales: número de empleado, área de adscripción, sueldo, fecha de ingreso laboral y fecha de egreso laboral.  Datos patrimoniales: información fiscal, aportaciones y retenciones.	Dicha transmisión no requiere su consentimiento, ya que constituye una obligación de carácter fiscal, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I y VI del artículo 66 de la Ley de Protección.
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).	Con la finalidad de que se genere el alta del servidor público ante dicho Instituto, para que le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad social, realizar los enteros que corresponden por Ley y, en su oportunidad, notificar la baja.	Artículos 1, 2, 3 fracciones I y II, 6, 7 y 11, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	Datos de identificación: nombre (s), apellidos, género, clave o número de seguridad social, RFC y CURP  Datos laborales: número de empleado, fecha de ingreso laboral, fecha de egreso laboral, jornada laboral, nivel, área de adscripción, rango, categoría y sueldo.  Datos patrimoniales: créditos, adeudos y gravámenes, pensiones, descuentos, aportaciones y retenciones.	Dicha transmisión no requiere su consentimiento, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social son obligatorias, lo cual actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I y VI del artículo 66 de la Ley de Protección.

Se hace de su conocimiento que, en lo relativo al seguro de separación individualizado al cual tienen derecho algunos servidores públicos, el contrato se efectúa de manera directa entre el servidor público y la compañía, por lo que el DIFEM conserva únicamente el formato entregado para tal efecto, que contiene su consentimiento para las aportaciones, el cual se encuentra protegido en los términos generales que se indican en el presente aviso de privacidad. Sin embargo, resulta importante señalar que, de manera mensual, se reportan los montos aportados a su nombre. Lo mismo ocurre con los seguros

de vida a los cuales tienen derecho los servidores públicos, con excepción en la periodicidad de la comunicación, que será de manera anual.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección.

**IX. Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- A) Deban ser tratados por disposición legal.
- B) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

- C) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- D) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- E) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- F) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- A) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- B) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- C) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- D) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- E) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del DIFEM.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

- A) Nombre completo.
- B) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva. (Sistema de nómina).
- C) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.

- D) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- E) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 04, actualizado el 19/07/2023. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios". Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la siguiente dirección <http://difem.edomex.gob.mx/>.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director o a la Unidad de Transparencia del DIFEM.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.**

Paseos Colón y Toluca s/n, col. Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, Tel.: (01 722) 217 39 00 y 800 00 34 336.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 4, fracciones XLI, y XLIII, 15, 16, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 37 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 26, fracción XII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; y 22, fracciones I y II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; 57, 58, 59, 61, 66 y 70 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y apartado 200C0101100000L del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

Se informa que no se cuenta con procedimiento para ejercer el derecho de portabilidad.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Av. José Vicente Villada 451, Colonia Francisco Murguía, C. P, 50130Toluca de Lerdo, Estado de México. (Instalaciones el Ranchito) Planta baja, con número de teléfono 7229306440 Ext 22202, y correo institucional dif\_uippe@edomex.gob.mx.

**XIX. Datos de contacto del INFOEM, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- A) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- B) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- C) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- D) Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- E) Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- A) Se recomienda agendar previamente cita.
- B) El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- C) Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx)

Una vez leído y enterado del contenido del presente Aviso de Privacidad, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales en los términos antes señalados.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Control de Cambios

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Denominación del Aviso de Privacidad;</li> <li>- Datos Personales que se recaban;</li> <li>- Finalidades para las cuales se recaban los datos personales;</li> <li>- Entes a los que se realizan transferencias de datos personales, y</li> <li>- Redacción y ortografía</li> </ul>	22/08/2022
02	3 y 4	Actualización de datos personales sujetos a tratamiento y apartado transferencias	Enero 2023
03	2, 3, 4, 5 y 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se agrega nombre del Sistema al que pertenece la Base de Datos Personales Sistema de Nómina, así como el folio de registro arrojado por la plataforma REDATOSEM;</li> <li>- Actualización de los datos personales sujetos a tratamiento;</li> <li>- Se agrego párrafo de consentimiento;</li> <li>- Se agregaron datos personales que se van a transferir.</li> <li>- Se robustece el fundamento jurídico que faculta al DIFEM, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.</li> <li>- Actualización de la versión del aviso y la fecha.</li> </ul>	19/07/2023